



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Organismo Público Descentralizado Bosque la Primavera.

REGLAS DE OPERACIÓN 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA.

Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

Sección I

1. Fundamentación jurídica.

Se emiten las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", con fundamento en los artículos 1 párrafo primero, y 4 párrafo quinto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 4, 7 fracción II, 10 párrafo primero y último y 11 fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, 50 fracciones XXI y 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2 punto 3, 3 punto 1 fracción I, 5, 7 punto 1 fracción IX, 66 punto 1 fracción I, 69, 72 punto 1 fracción II, 76 y 78 punto 1 fracciones II, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, IV, VII, X, XI, XIII y XIV, 13 fracciones III, VII, IX, X, XII, XIV, XXII y XXIII, 25 fracción V y 26 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; 1, 2 fracción III, 5 fracción III, 7, 8, 9, 19, 23 y 33 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas; 1, 20, 36 y 37 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera; Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; Plan Institucional 2018-2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 28 de diciembre de 2019; Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Presupuestales para La Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2020; y la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2020.

1.1 Motivación Jurídica

El 06 de marzo de 1980 por mandato de José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que señaló que por causa de utilidad pública se establecía como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como “La Primavera”.

El 07 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que dotó al Área Natural Protegida con una categoría acorde a la legislación vigente, quedando con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna.

La administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ha estado cedida al Gobierno del Estado de Jalisco, por parte de la Federación, a través de diversos instrumentos jurídicos firmados en fechas 07 de diciembre de 1995; 16 de agosto de 2000; 01 de octubre 2008; 07 de marzo de 2013 y 21 de junio de 2019.

El 13 de octubre de 2013, entró en vigor el Decreto 24475/LX/13, en donde se expidió la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque La Primavera”, creando al Organismo y dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de llevar a cabo la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”.

El día 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto 27785/LXII/19 en cuyo contenido se daba a conocer el presupuesto de egresos 2020 del Estado de Jalisco. Así mismo, el 28 del mismo mes y año, derivado del artículo segundo transitorio del Decreto en mención, se publicaron en el mismo Periódico, los Anexos I y II del presupuesto de egresos 2020 del Estado de Jalisco, dándose a conocer en el Anexo I en el apartado correspondiente a Gestión de ecosistemas y biodiversidad, el presupuesto del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y en el Anexo II, el monto respectivo a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por medio de la clasificación programática 4154.

A través de dos acuerdos publicados el 30 de enero de 2020, se expidieron los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco; y los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, en los primeros, en el artículo 100, se estableció que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas (ROP), mismas que brindarán subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año que se trate.

Por lo anterior, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, emitieron la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2020.

Por las razones expuestas con anterioridad, y con la finalidad de promover el fortalecimiento de acciones comunitarias participativas para la conservación y la restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, se establecen los mecanismos para llevar a cabo las actividades correspondientes en el ejercicio 2020, a través de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

2. Introducción.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD-BLP) reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que brinda el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) a la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara (ZMG). Es por ello que el Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, constituye un nuevo instrumento que promueve la conservación del ecosistema y su biodiversidad, fortaleciendo la participación de Ejidos y propietarios particulares en el desarrollo de actividades para la conservación y restauración del área natural protegida.

Dicha estrategia se desarrollará con la finalidad de fortalecer la organización comunitaria, en torno a la obtención de conocimientos técnicos y operativos para la ejecución de actividades de conservación y restauración de los recursos naturales como alternativa encaminada a acciones que brinden opciones alternativas de ingreso en las comunidades.

El principal referente de actividades de saneamiento mediante la remoción de muérdago verdadero en el APFFLP, se ha llevado a cabo en el contexto de la instrumentación de los Proyectos de Pago por Servicios Ambientales a través de Mecanismos Locales de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC), con la aportación financiera de CONAFOR, FIPRODEFO y Reforestamos México, y con el acompañamiento técnico del OPD Bosque La Primavera durante 2014 - 2018.

A nivel nacional durante el periodo comprendido entre 2004-2008 a través del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF II) de la Comisión Nacional Forestal, se realizaron acciones de fortalecimiento del manejo y conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades. Dicha estrategia se desarrolla con base

en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permitieron apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

En Jalisco, cerca del 77% de su territorio con vegetación, presenta un grado de degradación, por consiguiente se puede afirmar que solo el 23% está cubierto por bosques o selvas en condiciones ecológicas aceptables (CONABIO-SEMADET, 2017. p. 266). La evidencia demuestra que la instauración de áreas naturales protegidas es un instrumento que sirve para aminorar diferentes amenazas para los distintos ecosistemas, las dinámicas socio-ambientales y la provisión de servicios ambientales. Entre dichas amenazas sobresalen la deforestación, el cambio de uso de suelo, los incendios, pérdida del hábitat natural, especies invasivas, enfermedades y plagas, entre otros. Por ello, resulta trascendental el diseño, implementación y mejora continua en la gestión de áreas naturales protegidas bajo esquemas de efectividad y gobernanza ambiental.

En términos de deforestación, en el periodo de 1993 a 2012, Jalisco perdió 522,031 hectáreas de bosques y selvas. Entre los años 2002 a 2007, fueron años alarmantes, ya que en estos se presentó la deforestación más elevada, traducida a una tasa de 3.20% anual, la cual fue mayor al promedio del resto del país de 2.3% (PEGyD, 2019).

La conversión de cobertura vegetal a otros usos de los suelos es otra importante amenaza, entre 1976-2000 la superficie para la agricultura y pastizales han presentado una tasa de crecimiento 1.66%, mientras que los bosques y Selvas primarias han decrecido en -1.71% (CONABIO-SEMADET, 2017). Frente a esta amenaza de conversión del uso del suelo, las ANP's representan una oportunidad de conservar la diversidad.

Otra de las amenazas de las Áreas Naturales Protegidas son los incendios, ya que estos afectan la regeneración natural, causan el debilitamiento y la muerte del arbolado adulto, alteran el ciclo hidrológico, desaparece cobertura vegetal provocando erosión, entre otras afectaciones (CONABIO-SEMADET, 2017: p.255). Históricamente, Jalisco ha ocupado uno de los primeros diez lugares a nivel nacional, de estados con mayor número de incendios y superficie afectada, en 2007 y 2008 se posicionó en tercer lugar y en 2013 fue el segundo estado (PEGyD, 2019; CONABIO-SEMADET, 2017: p.255).

En 2019, la Dirección de Recursos Naturales de la SEMADET, reportó que las fuentes principales de incendios forestales el 59.83% corresponde a incendios provocados intencionalmente y actividades agrícolas.

Las principales amenazas para la conservación de los ecosistemas forestales, se derivan de las actividades antropogénicas, como los incendios, la tala clandestina, el sobrepastoreo, cambios de uso de suelos y las prácticas inadecuadas del manejo forestal. Sin embargo, también existen otros agentes importantes del deterioro que han sido poco estudiados, como los insectos forestales descortezadores o barrenadores, las enfermedades y las plagas forestales, tal es el caso del muérdago (CONABIO-SEMADET, 2017). Dichos factores de presión y disturbio, están presentes en APFFLP, además del aislamiento eco sistémico, actividades recreativas y el cambio de uso de suelo principalmente por el avance de la mancha urbana.

Al igual que en otros ecosistemas forestales, uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las plagas y enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*, una planta parásita (hemiparásita). Las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero son los ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino, que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

Los muérdagos pueden llegar a provocar daños muy severos en la vegetación hospedera, que van desde la reducción del vigor del árbol hospedero (quedando expuesto a otras plagas y enfermedades); reducción de la tasa de crecimiento en grosor y altura, reducción de la capacidad reproductiva, alteración, hinchamiento y deformación de tallos y ramas (Negrete A. J. M. 1993 y Gutiérrez G, 1994). Constituyen el tercer agente de destrucción de los bosques de clima templado frío después de los incendios e insectos descortezadores (Vázquez y col., 2006). En 2004 se reportó que el nivel de infestación de muérdago podría estar afectando a más del cinco por ciento del bosque (Carrillo L. E., 2004)

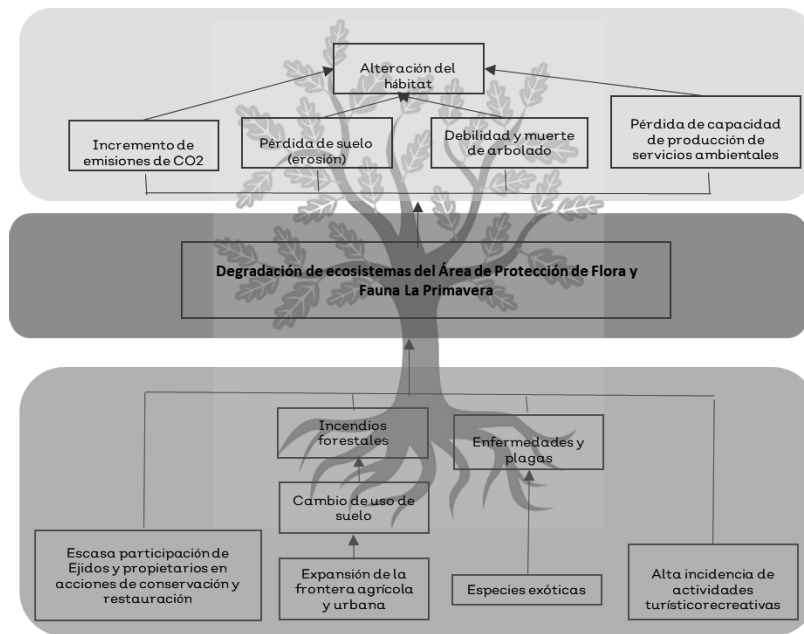
La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las

plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

De conformidad a diagnósticos sanitarios que han sido desarrollados por el OPD Bosque La Primavera durante el periodo 2016 al 2019, en predios específicos caracterizados por la presencia de muérdago verdadero, se obtuvo un índice de infestación promedio de 7.4%, es decir, de cada 100 árboles con diámetro mayor a 10 cm, poco más de 7 presentaron problemas de infestación. Lo anterior, presenta cierta consistencia con lo reportado por Carrillo en 2004.

En el Programa de Manejo del área natural protegida vigente, se establece que respecto a los régimen de propiedad existentes en el APFFLP, el 50% de la superficie es propiedad privada, el 35% es propiedad ejidal y el 15% propiedad estatal. Asimismo, dentro del APFFLP de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta de la actualización del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2017, se encuentran 11 ejidos y se estima que hay 2,991 beneficiarios en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 beneficiarios; además de un número no determinado de propietarios particulares.

Derivado de lo anterior, es fundamental el diseño y la implementación de instrumentos institucionales que propicien el involucramiento de los núcleos agrarios y propietarios particulares a través de acciones de conservación en beneficio de sus territorios dentro del área natural protegida.



3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El deterioro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera actualmente constituye una preocupación importante principalmente para habitantes del área metropolitana de Guadalajara. El principal motivo de preocupación sobre esta problemática, es la expansión de la frontera agrícola y urbana en la periferia del ANP derivado de lo que ha sido recurrente la ocurrencia de incendios forestales, los cuales pueden llegar a ocasionar la disminución de la cobertura vegetal provocando erosión, así como el debilitamiento del arbolado favoreciendo la aparición de enfermedades y plagas, o su muerte. Si bien los ecosistemas del ANP tienen su capacidad de resiliencia, se puede determinar aquellos sitios en los que se vuelve necesaria la intervención humana con acciones de conservación y restauración.

De esta manera, se deberán realizar acciones de control y saneamiento o restauración ecológica, haciendo énfasis en predios que presenten características de degradación de suelos o infestación por muérdago verdadero de manera evidente. Con esto, el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, busca generar una estrategia a mediano plazo, que permita el control integral de la deforestación (definiéndola como la pérdida de cobertura vegetal) con la participación activa de Ejidos y Propietarios particulares con el afán de fomentar la valoración, conservación y aprovechamiento

sustentable de los servicios ecosistémicos y recursos del APFFLP, contribuyendo en la mejora económica de las comunidades.

La estrategia de intervención tendrá como principios:

- Coordinación interinstitucional e intergubernamental para la instrumentación de acciones que incidan en disminuir la problemática y factores de presión en el APFFLP.
- Fortalecimiento de capacidades para desarrollo comunitario participativo en el APFFLP a través de proyectos de conservación activa para la protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.
- Fomento de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los servicios ecosistémicos y recursos del APFFLP, contribuyendo en la mejora económica de las comunidades.



4. Información Básica

4.1. Información General

- **Nombre Oficial del Programa:**
Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria

- **Modalidades de apoyo (monetario, especie, servicio, infraestructura)**
Los apoyos que se otorgarán consisten en aportaciones económicas requeridas para:
 - o Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.
 - o Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

- **Derecho social o humano al que se atiende:**

El Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, es una de las áreas naturales protegidas más importantes de Jalisco, derivado de la geo y biodiversidad que alberga, así como por los servicios ambientales; agua, oxígeno, espacio de recreación, servicios hidrológicos, captura de carbono, paisaje y culturales, que brinda la misma al Área Metropolitana de Guadalajara, servicios, que tiene repercusiones en la salud y la calidad de vida de los habitantes.

Estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, al estar dirigidas a ejidos y propietarios particulares dentro de un área natural protegida, como lo es el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, atienden el respeto a derechos humanos, por parte del Estado, como lo son el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano. Derechos están contemplados como garantías individuales según se prevé en la prerrogativa Constitucional en su artículo 4. El cual parte de la visión de protección del derecho humano a un medio ambiente adecuado, sano y equilibrado.

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. Párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El reconocimiento de este derecho humano obliga a entender que el hombre convive y forma parte de los ecosistemas que la propia naturaleza conforma, de suerte que a partir de ellos y de sus procesos biofísicos, obtiene diversos beneficios, sin embargo, en muchas ocasiones esta interacción entre el ser humano y los ecosistemas pone en riesgo la sustentabilidad del medio ambiente.

El derecho humano al medio ambiente como uno de los denominados “derechos de tercera generación”, por lo que en este contexto, la idea de obligación prevalece sobre la de derecho, por ello es una responsabilidad colectiva más que prerrogativa individual.

Lo que implica, la protección de los recursos naturales y la preservación del equilibrio ecológico, resaltando que la falta de instrumentos normativos de protección y conservación a los elementos naturales de nuestro estado vulnera el derecho humano a un medio ambiente sano.

Ahora bien, de la prerrogativa enunciada en párrafo anterior, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 1 dice, que las disposiciones enunciadas en la misma son reglamentarias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente.

En correlación a esta legislación general, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 9, describe los criterios ambientales que deberán observarse para la formulación y conducción de la política ambiental, y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:

La aplicación de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera contribuirá con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2023 (PEGD), en el tema de Desarrollo Sostenible del Territorio. En particular, con los siguientes objetivos de gobernanza y proyectos estratégicos:

Eje	Objetivo general del eje	Proyecto estratégico
6.4 Desarrollo Sostenible del Territorio	(DT6): Gestión de ecosistemas y biodiversidad	<p>DT6. Conservar la biodiversidad, mantener la funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social.</p>
	(DT2): Gestión integral del agua	<p>DT2. Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos.</p>

Eje	Objetivo general del eje	Proyecto estratégico
6.6 Temáticas Transversales	Gobernanza para el Desarrollo	
	<p>TTC Incrementar la participación ciudadana y paritaria de mujeres y hombres en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en los instrumentos del sistema de planeación participativa, así como fomentar procesos de gobernanza en la administración pública estatal y los Ayuntamientos, mediante la capacitación a la ciudadanía y al funcionariado estatal y municipal, el fomento y uso de mecanismos participativos vinculados a los procesos y proyectos de decisión pública en el Gobierno de Jalisco.</p>	<p>TTC2. Proporcionar a través de redes virtuales y presenciales de gobernanza, información clara, abierta y oportuna sobre los planes, programas y acciones del gobierno. (C4)</p>

4.3 Información administrativa - organizacional:

- **Dependencia o unidad responsable:**
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)
- **Dirección general o unidad ejecutora del gasto:**
00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)
- **Dirección o unidad operativa:**
Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)
Dirección de Productividad y Manejo / Dirección de Restauración y Conservación.

4.4 Información programática - presupuestal:

- **Tipo de programa:**
Programa social
- **Presupuesto autorizado:**
\$ 1, 592,900.00 (Un millón quinientos noventa y dos mil, novecientos pesos 00/100 M.N).
- **Clave presupuestaria:**
21121100420023621546F324E34154001111001A120150

- **Denominación de la partida presupuestaria:**
4391 Otros subsidios
- **Clave del programa presupuestario:**
324
- **Nombre del programa presupuestario:**
OPD Bosque La Primavera
- **Ubicación en el programa presupuestario:**
Propósito: Los ejidos y propietarios particulares implementan actividades dirigidas a la conservación y restauración del área natural protegida.
Componente: Apoyos implementados para desarrollar acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero
Actividad: Saneamiento de árboles infestados.
Componente: Apoyos implementados para la conformación de Brigadas Comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas
Actividad: Trabajos de restauración de suelos y/ o reforestación.

Sección II.

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

Implementar acciones de conservación y restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, con la participación de ejidos y propietarios particulares del área.

5.2. Objetivos específicos

1. Incentivar la organización en ejidos y comunidades para promover el desarrollo comunitario con acciones que favorezcan la conservación y restauración de los recursos naturales del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera.
2. Impulsar la instrumentación de mejores prácticas de manejo que contribuyan a la conservación de los ecosistemas.
3. Incidir en la disminución de los problemas fitosanitarios observados en el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera.
4. Impulsar la apropiación del conocimiento del APFFLP por parte de Ejidos y propietarios particulares, con el propósito de contribuir en su conservación, restauración y manejo.

6. Población potencial y objetivo

El Programa tiene cobertura en la totalidad del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, en donde de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta de la actualización del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2017, se encuentran 11 ejidos y se estima que hay 2,991 beneficiarios en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 beneficiarios; además de un número no determinado de propietarios particulares; focalizando los recursos disponibles para destinarlos a los ejidos, sociedades formalmente constituidas y propietarios particulares de aquellos predios con potencial de conservación o susceptibles a acciones de manejo en 400 hectáreas o restauración en 198 hectáreas.

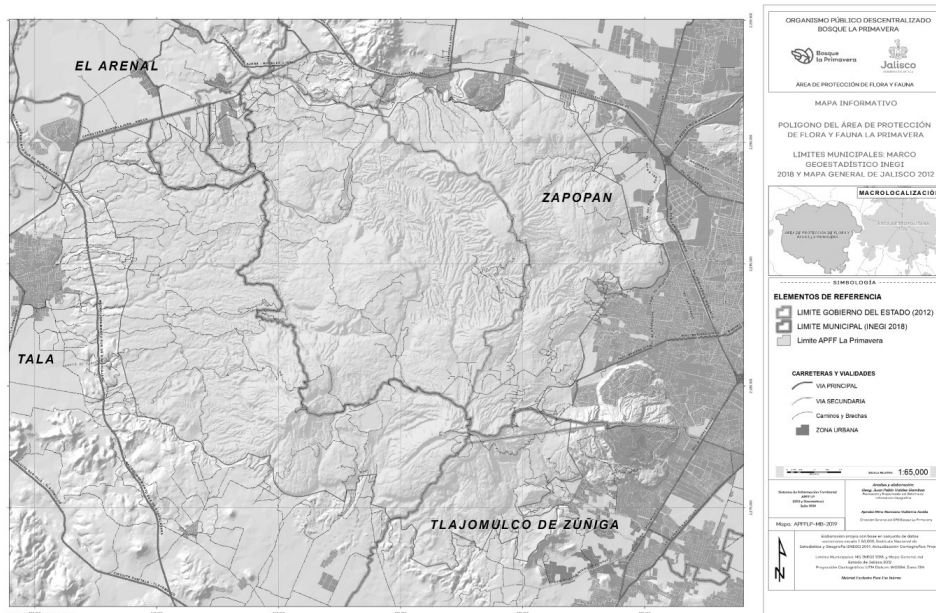
6.1 Población objetivo

Los apoyos serán otorgados a solicitantes: Ejidos y/o propietarios dentro del ANP, considerando a personas que tengan entre 18 y 60 años de edad, que no cuenten con apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin y que además cumplan con los requisitos que se señalan en estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se estima una cobertura de aproximadamente un 60% de los ejidos presentes dentro del ANP.

7. Cobertura geográfica.

El Programa de Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, tiene cobertura para los predios que acrediten su legítima tenencia en los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan, en los que se ubican las 30,500 hectáreas que comprende el área natural protegida.



8. Programas potencialmente complementarios.

De acuerdo con el Inventario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social y el Sistema de Programas Públicos del Estado de Jalisco, se identifica como Programa potencialmente complementario el “Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” de la Comisión Nacional Forestal. A nivel estatal las Reglas de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco de la SEMADET y FIPRODEFO.

Durante 2014 – 2018 se llevaron a cabo en el Ejido San Agustín localizado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga acciones de remoción de muérdago verdadero en el APFFLP, mediante Pago por Servicios Ambientales a través de Mecanismos Locales de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC) sin que se haya concretado nuevamente la suma de voluntades para dar continuidad al proyecto.

Sección III.

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de conceptos de apoyos. Los conceptos de apoyo previstos para contribuir en el cumplimiento de los objetivos descritos en el numeral cinco (5) de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera son:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.** Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.** Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas comunitarias para realizar obras de conservación de suelos, dentro de predios que han sido perturbados por incendios forestales, por uso agrícola, por uso pecuario, por uso turístico o recreativo.

Los apoyos podrán ser otorgados de forma continua en los años subsecuentes, según la demanda y disponibilidad de presupuesto.

9.2 Montos y rangos de los apoyos a entregar. Los montos y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir el beneficiario en un mismo ejercicio fiscal, estarán en función del concepto de apoyo de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (\$)	Número máximo de apoyos por persona beneficiaria
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Hectáreas	2,000 por hectárea, Máximo 400 hectáreas	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.	Hectáreas	4,000 por hectárea, Máximo 30 hectáreas	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario

9.3 Temporalidad. Las personas que resulten con asignación de apoyos recibirán los recursos económicos preferentemente mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

La realización de las actividades apoyadas se llevará a cabo dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y en el Contrato de asignación derivado de las mismas.

10. Selección de beneficiarios

Son Personas Elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera a través de estas Reglas, las personas de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

Concepto de apoyo	Beneficiarios
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Núcleos agrarios y sociedades legalmente constituidas derivadas de procesos de formación de capacidades en núcleos agrarios vinculados al APFFLP.
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.	Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP.

10.1 Criterios de elegibilidad.

Se atenderán las solicitudes de apoyo que reúnan satisfactoriamente los requisitos especificados en la sección 10.2 y 10.3 y de conformidad con el techo presupuestal autorizado que se presenten en los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y la Convocatoria que al efecto se emita. Adicionalmente se tomarán los criterios que a continuación se describen:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.** Apoyo destinado a la aplicación de los tratamientos fitosanitarios que se realicen con el objeto de controlar el nivel de infestación de muérdago verdadero, existente en algunas zonas del APFFLP, que representa un nivel de proliferación alto, por lo que es necesario reducirlas a niveles ecológicamente aceptables, respetando las condicionantes previstas en las autorizaciones emitidas por la CONAFOR.

- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.** Apoyo destinado a la conformación de brigadas comunitarias para fomentar la rehabilitación de sitios perturbados a través de proyectos de restauración ecológica mediante la ejecución de obras de conservación de suelos.

10.2 Requisitos Generales. Las personas interesadas en obtener los apoyos de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada, para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyos de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
2. Formato técnico del concepto de apoyo solicitado de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal;
4. CURP;
5. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad);
6. Constancia de situación fiscal (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
7. RFC (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);

8. Recibo expedido por institución bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la clave interbancaria (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
9. Carta compromiso actualizada de no recibir apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin, con la finalidad de evitar duplicidad.

Cuando la persona solicitante sea un núcleo agrario, se deberán incluir copias de los requisitos 3 al 5 de cada integrante del órgano de representación y adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

10. Carpeta básica o ADDATE;
11. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional;
12. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea.
13. En su caso acta del representante legal

Asimismo, cuando la solicitud de apoyos se realice por una persona moral, se deberá acompañar a la solicitud adicionalmente de:

14. Acta constitutiva de la persona moral representada y sus modificaciones si las hubiese;
15. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no establecerse en el acta

Cuando la persona solicitante sea un propietario particular, se deberán incluir además:

Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

También, las personas interesadas en solicitar apoyos, deberán presentar los requisitos específicos del concepto de apoyo que se solicite.

10.3 Requisitos específicos

Además de los requisitos generales enlistados en el apartado anterior, las personas solicitantes deberán entregar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.**
 - o Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero en áreas forestales (Oficios de autorización emitidos por la SEMARNAT o CONAFOR; Contratos de prestación de servicios, etcétera).
 - o Evidencia fotográfica del desarrollo de la actividad de saneamiento en predios forestales.
 - o Para el caso de sociedades legalmente constituidas, copia simple del Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales.
 - o Para el caso de núcleos agrarios, copia simple de la resolución presidencial dotatoria o restitutoria o de tribunal agrario.
 - o Acreditar que el personal que destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles

- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas**
 - o Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán presentar condiciones de degradación evidente.
 - o Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán estar fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.
 - o Fotografías del área a intervenir.
 - o Comprobante de domicilio e Identificación oficial de los integrantes de la brigada con domicilio en el interior o periferia del ANP.
 - o Una vez contratados los servicios del asesor técnico se deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor.

10.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

1. Recibir los apoyos asignados dentro de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
2. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas

Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

3. Recibir con oportunidad los apoyos para la ejecución de las acciones.

Obligaciones

1. Dar cumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
2. Obtener o coadyuvar en la gestión de cualquier permiso, autorización o concesión correspondiente que ampare y autorice el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
3. Asumir cualquier riesgo que pudiera suscitarse durante el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
4. Atender las recomendaciones del técnico de campo que designe el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
5. Respetar y no cambiar los sitios acordados por en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento.
6. Aceptar y facilitar el acceso al sitio donde se realizarán las actividades, las veces que sean necesarias, al personal del Organismo, para seguimiento y supervisión.
7. Destinar la totalidad del apoyo en las actividades acordadas y para los fines para el que fue otorgado.
8. Integrar un expediente con los informes técnicos y los soportes documentales de gastos, con comprobantes de compras, pagos, constancias y copias de aportaciones en especies y otros que apoyen la acreditación fehaciente de la aplicación del subsidio cuando el Organismo lo requiera.
9. Reintegrar al Organismo los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Causales de incumplimiento.

1. Que el objeto por el que fue otorgado el apoyo desaparezca o deje de existir.
2. Inobservancia en las estipulaciones, establecidas para la ejecución de las actividades, en las Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
3. No se destinen la totalidad de los recursos recibidos a las actividades o fines para los que fueron otorgados.
4. Se proporcione documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo.
5. No se permitan las supervisiones de las actividades, no se dé el acceso al lugar en

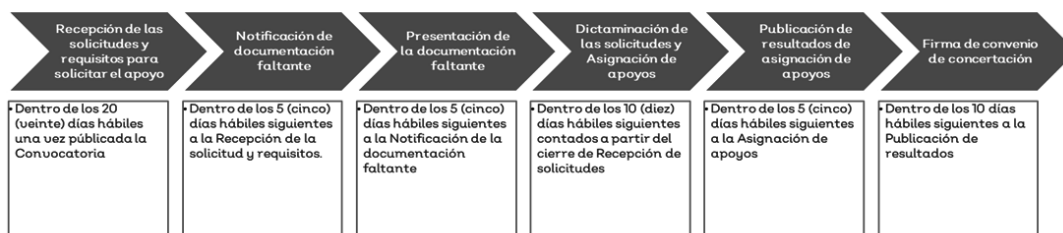
que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de las obligaciones.

6. Pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo.

Sanciones

En todos los supuestos especificados en el apartado de incumplimiento, la sanción consistirá en el reintegro de los recursos públicos al Organismo, otorgados al beneficiario.

11. Procesos de operación e instrumentación.



El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera publicará la Convocatoria en el sitio de Internet www.bosquelaprimavera.com, así como en sus redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y <https://www.twitter.com/bosqueprimavera>, a efecto de que los interesados presenten sus solicitudes de apoyos en los plazos y términos establecidos en la misma y en las presentes Reglas.

11.1 Mecánica Operativa

1. **Registro de solicitudes.** Las personas interesadas deberán acudir a presentar su Solicitud de Apoyos (Anexo 1), así como el Formato técnico de solicitud de apoyos (Anexo 2) correspondiente al concepto de apoyo de su interés; debidamente requisitados con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir y con la firma correspondiente de la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados al Organismo; acompañados de los requisitos señalados en las presentes reglas, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que emitirá el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
2. **Análisis de solicitudes.** Se deberá entregar al Organismo, copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos. El Organismo integrará el expediente revisando que se cumpla con los requisitos para solicitar apoyos y, en

su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

Sólo se recibirán las Solicitudes y los Formatos Técnicos que estén llenados completa y correctamente. Tampoco se recibirá documentación fuera de los plazos establecidos para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

3. **Dictaminación de solicitudes.** El Organismo, analizará y elaborará un dictamen técnico legal de las solicitudes y determinará la viabilidad de cada solicitud, posteriormente calificará de acuerdo con los siguientes criterios sociales y técnicos de conformidad con el concepto de apoyo, y los presentará a un Comité Técnico (conformado por integrantes de la Juntad de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera) para su validación y asignación.

Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

11.2 Criterios sociales (Aplica para todas las solicitudes)

Criterio	Puntaje
La persona solicitante es un núcleo agrario (ejido o comunidad).	6
La persona solicitante es un propietario particular	4
La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral que solicita apoyo integra en sus órganos de representación a mujeres.	4
La persona solicitante es joven (rango de edad entre 18 y 25 años), o bien, la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación.	4

11.3 Criterios generales

Criterio	Requisito	Puntaje
Ejidos		
El solicitante demuestra ser mexicano	Identificación oficial vigente (Credencial para votar)	4
El solicitante demuestra tener entre 18 y 60 años de edad	CURP	4
El solicitante demuestra que su lugar de residencia es al interior o en la periferia del ANP	Comprobante de domicilio	4
El solicitante comprueba el régimen fiscal en el que se encuentra	Constancia de situación fiscal y RFC	3
El solicitante cuenta con cuenta bancaria a su nombre	Recibo bancario con número de cuenta	3
El solicitante demuestra no recibir apoyos de otro programa con el mismo fin	Carta compromiso de no recibir apoyos de otro programa para el mismo fin	4
El solicitante demuestra la creación, constitución y reconocimiento del ejido.	Carpeta básica	4
El solicitante acredita formar parte del órgano de representación	Acreditación de órganos de representación mediante acta de asamblea	4
El solicitante demuestra que la mayor parte de la asamblea muestra interés de participación en el Programa	Acta de asamblea que refleje que la mayoría está de acuerdo con la solicitud del apoyo	4
Persona moral		
El solicitante demuestra su representación	Acta constitutiva de la persona moral representada y sus modificaciones si las hubiese; o en su caso Poder Notarial	3
Propietario particular		
El solicitante demuestra la propiedad del inmueble al interior del ANP	Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida	3

11.4 Criterios técnicos

Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago dentro del APFFLP	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica	6
El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago en predios fuera del APFFLP	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica	4
El solicitante integra evidencia documental para acreditar que el personal que destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles	Constancia o documento que acredite capacitación en técnica de trepa y poda de árboles	6
El solicitante demuestra que el objetivo de la sociedad legalmente constituida es con fines de conservación y manejo de áreas forestales	Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales.	6

Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas

Criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra que el sitio en el cual operará la brigada comunitaria requiere de intervención inmediata de restauración por riesgo de erosión y deslave	El área propuesta presenta condiciones de degradación evidente Fotografías del área a intervenir	6 moderada -severa
		4 Leve - moderada
El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades de restauración en el área a intervenir	Áreas propuestas fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.	4
El solicitante hace mención en el formato técnico la intención de integrar la brigada comunitaria con personas del núcleo agrario o poblaciones adyacentes al APFFLP	Comprobante de domicilio, Identificación oficial de los integrantes de la brigada con domicilio en el interior o periferia del ANP	6

El solicitante menciona en el formato técnico la intención de contratar un asesor técnico.	Copia del contrato de prestación de servicios (asesor técnico).	4
--	---	---

4. **Publicación de resultados y formalización de apoyos.** El Organismo, en sesión del Comité Técnico asignará los apoyos de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen, y publicará en su página oficial de internet www.bosquelaprimavera.com, redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y <https://www.twitter.com/bosqueprimavera> y en su oficina ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco los resultados de la sesión. La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de asignación.

5. **Ejecución de actividades y comprobación de recursos.** Posteriormente a la suscripción de los convenios de concertación, la ejecución de las actividades apoyadas se deberá llevar a cabo de acuerdo con el siguiente cuadro, y la comprobación de la debida aplicación de los apoyos se deberá atender al contenido de los términos de referencia del Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Concepto de apoyo	Temporalidad
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo que concluirá el último día hábil del mes de mayo de 2021. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2020. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

El Organismo realizará visitas de verificación en las que se levantará acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos propuestos por el beneficiario.

El acta deberá ser firmada por el beneficiario y la persona que realice la visita, si el primero se niega a firmarla no será causa de invalidez cuando dicha circunstancia sea asentada en la misma.

Los beneficiarios podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella o en las oficinas del Organismo durante los 5 días hábiles posteriores a la visita.

11.4 Facultades del Organismo (OPD-BLP). Las actividades normativas de orden técnico y administrativo inherentes a la operación del Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, serán realizadas por el Organismo, en los términos que determine la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque La Primavera” y tendrá las siguientes facultades:

- Determinar la distribución y la propuesta de reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad de recursos;
- Realizar la interpretación administrativa y jurídica de lo no previsto en estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable;
- Realizar las supervisiones en campo de las actividades realizadas por las personas beneficiarias;
- Emitir las convocatorias y disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Recibir en la oficina del Organismo ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
- Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;

- Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- Las demás señaladas en la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque La Primavera”, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque La Primavera”, en estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos y demás disposiciones legales aplicables.

11.5 Facultades del Comité Técnico del Organismo (OPD-BLP).

- Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, Convocatoria y el convenio de asignación. En caso de medidas supervenientes, el Comité Técnico podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- Solicitar el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que se determine el presunto incumplimiento;
- Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité Técnico podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;
- Realizar la Evaluación
- Las demás que les otorgan estas Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y los Lineamientos que se emitan para regular su integración, organización y funcionamiento.

Sección IV.

12. Indicadores de resultados y valor público

Con la finalidad de que el Organismo contribuya con el logro del objetivo general de las presentes Reglas de Operación 2020 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, consistente en implementar acciones de conservación y restauración del APFFLP, con la participación de ejidos y propietarios particulares del área, se establecen los siguientes indicadores:

	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Unidad de medida	Meta	Medios de Verificación
Fin	Contribuir con apoyos para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.	Coordinación de acciones de conservación y restauración	(Acciones Coordinadas/ Acciones Realizadas)* 100	Anual	Porcentaje	100%	Página Web www.bosquelaprimavera.com
Propósito	Los ejidos y propietarios particulares implementan actividades dirigidas a la conservación y restauración del área natural protegida	Superficie conservada y restaurada	(Superficie conservada y restaurada / superficie susceptible de restauración) *100	Anual	Porcentaje	100%	Página Web www.bosquelaprimavera.com
Componente	Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Superficie intervenida con acciones de saneamiento	Suma de hectáreas	Bimestral	Hectáreas	400	Programas, Informes, minutas y anexos fotográficos
Actividades	Saneamiento de árboles contaminados	Saneamiento de árboles contaminados	Suma de hectáreas	Bimestral	Hectáreas	150	Informes mensuales y base de datos
Componente	Brigadas Comunitarias conformadas para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas	Brigadas Comunitarias para la disminución de la degradación de suelos y bosques	Suma de Hectáreas	Bimestral	Reportes	198	Programas, Informes, minutas y anexos fotográficos
Actividades	Superficie con trabajos de restauración de suelos	Superficie con trabajos de restauración de suelos	Suma de Hectáreas	Bimestral	Hectáreas	50	Informes mensuales y base de datos

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Unidad de medida	Meta	Medios de Verificación
DT6.1. Desarrollar capacidades y promover la participación de dueños, poseedores y usuarios que inciden en el manejo integral del territorio.	Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad	[Total de superficie de ANP (de todos los niveles) + Total de superficie de Humedales Sitios Ramsar + [**Total de superficie bajo otras modalidades de conservación] / [total de superficie en el estado de Jalisco] * 100	Anual	Porcentaje	-	-
DT6.2. Reducir las tasas de deforestación y degradación forestal a través de la transversalidad de políticas con el sector agropecuario y la implementación de los instrumentos de desarrollo forestal sustentable, en el marco de la estrategia estatal de reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+).	Superficie afectada por incendios forestales	$SAI = \sum_{(i=1)}^{125} SAI_i$ SAI= Superficie afectada por incendios, SAI _i = Superficie afectada por incendios en el año i	Mensual	Hectáreas	-	-

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Unidad de medida	Meta	Medios de Verificación
DT2.1. Disminución de la degradación de suelos y bosques como parte de la gestión integral de cuencas.	Superficie (ha.) con trabajos de prevención, restauración y manejo.	(Superficies con trabajos de Prevención Restauración Amb y Manejo Forestal (Realizado)/Superficies con trabajos de Prevención Restauración Amb y Manejo Forestal (Programado))*100	Mensual	Hectáreas	198	Programas, Informes, Minutas y Anexos Fotográficos

13. Seguimiento o monitoreo

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de las actividades para las que se otorgaron los apoyos de acuerdo a lo siguiente:

Indicador	Unidad medida	Meta	Año Meta	Línea base	Tipo de Indicador	Frecuencia	Sentido del Indicador	PROGRAMADO			Medio de verificación
								2020	2021		
Superficie intervenida con acciones de saneamiento	Ha.	400	2020 - 2021	0	Gestión	Bimestral	Ascendente	Sept-Oct	Nov-Dic	Ene-Feb	
Superficie con trabajos de restauración de suelos	Ha.	198	2020	0	Gestión	Bimestral	Ascendente	50	148		

Lo anterior se comprobará mediante informes, minutas y anexos fotográficos, que se publicará de manera bimestral en la página oficial de internet www.bosquelaprimavera.com.

14. Evaluación.

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPyPC), y conforme al respectivo Programa Anual de Evaluación vigente, se podrá llevar a cabo una evaluación interna, conforme a las necesidades del programa.

En este sentido, dado que se trata de un programa de nueva implementación en el Gobierno del Estado de Jalisco, se harán las gestiones encaminadas a realizar una Evaluación de Diseño, según determine la SPyPC, con los objetivos de:

1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender;
2. Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares;
3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Para llevar a cabo lo anterior, se generarán indicadores de gestión y/o desempeño, de resultados y de efectos a mediano plazo, que incluyan los medios de recolección o verificación de la información con: la definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, por lo que se desarrollara una ficha técnica de indicadores. Los medios de verificación estarán constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros. Asimismo, se deben considerar los supuestos particulares: en cuanto a la descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Lo anterior permitirá identificar áreas de oportunidad para la mejora del diseño del programa. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados por los responsables del programa en la toma de decisiones.

Sección V.

15. Transparencia.

El Organismo Público Descentralizado “Bosque La Primavera”, garantiza el derecho a la información de los ciudadanos, y la obligación de rendición de cuentas de los recursos públicos que recibe y dispone, en su portal de transparencia, portal, que es administrado por el Gobierno del Estado y verificado por el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ITEI.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

De igual manera, el Organismo rinde y transparenta los recursos públicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, siendo esta el medio oficial en materia de transparencia a nivel nacional.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Se hace de su conocimiento que por disposición legal, los apoyos, otorgados por este Organismo, serán transparentados en el portal de transparencia del Organismo, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 8, fracción V, inciso I), con la previsión, de no infringir disposiciones correspondientes a datos personales ni información confidencial y/o reservada, contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en la página del Organismo, en la sección transparencia, información fundamental, artículo 8, 8, fracción V, inciso I), en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

15.1 Transferencia de datos personales e información confidencial

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, podrá transferir sin autorización del titular datos personales y/o información confidencial exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento con sus obligaciones y solo en los supuestos contemplados por los artículos 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose responsable el remitente de la protección de dicha información.

Difusión.

Para dar difusión al programa se publicará la convocatoria en su página oficial de internet www.bosquelaprimavera.com, redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y <https://www.twitter.com/bosqueprimavera> y en su oficina ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco los resultados de la sesión.

Así también de manera bimestral se llevará a cabo la publicación del seguimiento realizado al cumplimiento del programa.

Quejas y denuncias.

Para presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 31100917. Correo electrónico contacto@bosquelaprimavera.com.
- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, Código Postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 15439470. Correo electrónico maria.brito@jalisco.gob.mx.

16. Padrón de beneficiarios

Una vez que el Comité Técnico de conformidad con la calificación obtenida el dictamen, el Organismo integrará el Padrón de Beneficiarios conforme a los *Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco*.

La actualización del padrón de beneficiarios se llevará a cabo cuando se publiquen nuevas reglas de operación.

17. Contraloría y rendición de cuentas

Con la finalidad de mejorar la transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, se promoverá la participación de los beneficiarios de las presentes Reglas, para monitorear la ejecución de las mismas, a través de la integración, operación y vinculación de una contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

17.1 Quejas y denuncias

Para presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 31100917. Correo electrónico contacto@bosquelaprimavera.com.
- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, Código Postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 15439470. Correo electrónico maria.brito@jalisco.gob.mx.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carrillo L. E., 2004, Pinos y encinos de la Primavera enfermos. Gaceta Universitaria. Universidad de Guadalajara. 347:21.Anexos.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). (2017) La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado. CONABIO, México.

Gobierno del Estado de Jalisco. (2019) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 PEGYD. Visión 2030. Guadalajara.

Gutiérrez Godínez M. 1994. Revisión Bibliográfica sobre los muérdagos (Loranthaceas) de México. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad de Guadalajara. 160 p.

Negrete Aguayo J. M. 1993. Morfología Polínica de las Loranthaceae (Muérdagos) de la Sierra de Tapalpa, Jalisco. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad de Guadalajara. 91 p.

Vázquez C I., Villa R. A, Madrigal H. S. 2006. Los Muérdagos (Loranthaceae) en Michoacán. Libro Técnico No 2. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, División Forestal, Uruapan, Michoacán. 93 p.

Anexos

Anexo 1. Solicitud de apoyos

Anexo 2. Formato técnico de solicitud de apoyos

2.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.

2.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

Anexo 3. Términos de referencia

3.1. Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.

3.2. Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

Anexo 4. Registro de asistencia “Jornales”

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

encuentra en carretera especificar:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border-right: 1px solid black;">Federal <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; border-right: 1px solid black;">Estatal <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; border-right: 1px solid black;">Municipal <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Particular <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Federal <input type="checkbox"/>	Estatal <input type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>	Particular <input type="checkbox"/>
Federal <input type="checkbox"/>	Estatal <input type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>	Particular <input type="checkbox"/>		
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Derecho de tránsito</td> <td style="width: 25%;">Cuota <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Libre <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Derecho de tránsito	Cuota <input type="checkbox"/>	Libre <input type="checkbox"/>	
Derecho de tránsito	Cuota <input type="checkbox"/>	Libre <input type="checkbox"/>			
	Código o número de carretera _____				
	Tramo en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan el domicilio) _____				
	Kilometro en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan) _____				
Si el domicilio se ubica en un camino o su análogo	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Camino <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">Terracería <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Brecha <input type="checkbox"/></td> <td>Vereda <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Camino <input type="checkbox"/>	Terracería <input type="checkbox"/>	Brecha <input type="checkbox"/>	Vereda <input type="checkbox"/>
Camino <input type="checkbox"/>	Terracería <input type="checkbox"/>				
Brecha <input type="checkbox"/>	Vereda <input type="checkbox"/>				
	Tramo en el que se ubica _____				
	Kilometro en el que se ubica _____				
	El domicilio se ubica (sur-norte): Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo <input type="checkbox"/>				
Describa la ubicación:					
Realice un croquis de ubicación del domicilio:					

Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.	<input type="checkbox"/>
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.	<input type="checkbox"/>
El solicitante declara bajo protesta de decir verdad que:	
<p>Toda la información manifestada ante el OPD Bosque La Primavera resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.</p> <p>Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven del presente, en caso de resultar beneficiario del programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.</p>	
Lugar y fecha de recepción: _____	
Firma del solicitante o sus representantes	
_____ Nombre, cargo y firma	_____ Nombre, cargo y firma
_____ Nombre, cargo y firma	
Recibido por	
_____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada	

Anexo 2. Formatos Técnicos de los Conceptos de apoyo

2.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Folio:

DATOS DEL SOLICITANTE	
1.1 Datos de la persona física	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
1.2 Datos de la persona moral	
Razón social o denominación:	
1.3 Datos del Representante Legal (en caso de núcleos agrarios, agregar el nombre de los integrantes titulares del Comisariado Ejidal)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SOLICITANTE		
Potencial operativo mensual para acciones de saneamiento (hectáreas)		
Cantidad de personas capacitadas en remoción de muérdago	Hombres	Mujeres

Experiencia promedio del personal capacitado en el desarrollo de las acciones de saneamiento (años)	
Mencione el equipo y herramienta con el que dispone para realizar la actividad	
Especies hospederas en las que previamente ha realizado acciones de saneamiento	
Especies plaga de muérdago verdadero en las que ha incidido con las acciones de saneamiento	

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o sus representantes

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Recibido por

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada

Anexo 2. Formatos Técnicos de los Conceptos de apoyo

2.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

Folio:

1.1 DATOS DEL SOLICITANTE	
Persona física <input type="checkbox"/>	Núcleo Agrario <input type="checkbox"/>
1.1.1 Para el caso de persona física	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
1.1.2 Para el caso de núcleo agrario	
Nombre del ejido	
1.1.3 Datos del comisariado Ejidal	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	

1.2 DATOS DEL SITIO PROPUESTO PARA RESTAURACIÓN	
Nombre del predio o paraje	
Superficie en hectáreas del sitio propuesto	
¿Qué actividad realiza actualmente en sitio propuesto?	Agricultura <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Recreación <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Otra: _____
¿Considera que la actividad que realiza actualmente ha contribuido a la degradación del sitio propuesto?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿El sitio propuesto ha sido afectado por incendio?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Año del ultimo incendio _____

¿A su consideración que ha contribuido a la degradación del sitio propuesto?	
Croquis de predio o paraje	NOTA: Agregar referencia en coordenadas geográficas.
1.3 ¿QUE TIPO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN QUE CONSIDERA PARA EL SITIO PROPUESTO?	
Cabeceo de cárcavas <input type="checkbox"/>	Presas de piedra acomodada <input type="checkbox"/>
Presas de geocostales <input type="checkbox"/>	Zanjas trincheras <input type="checkbox"/>
Barreras de material vegetal muerto a curvas a nivel <input type="checkbox"/>	
Barrera de piedra acomodada en curvas a nivel <input type="checkbox"/>	
Otras <input type="checkbox"/>	Describir: _____

1.4 Integración de Brigada Comunitaria		
1.4.1 Para el caso de personas físicas		
Los integrantes serán:	Hombres <input type="checkbox"/>	Mujeres <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>
¿Pobladores de las comunidades colindantes al bosque, formaran la brigada?		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
1.4.2 Para el caso de núcleo agrario		
Los integrantes serán:	Hombres <input type="checkbox"/>	Mujeres <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>
¿Pobladores de las comunidades colindantes al bosque formaran la brigada?		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Miembros del núcleo agrario, formaran la brigada?		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Lugar y fecha de recepción: _____		
Firma del solicitante o sus representantes		
_____ Nombre, cargo y firma		
_____ Nombre, cargo y firma		
_____ Nombre, cargo y firma		
Recibido por		
_____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada		

Anexo 3. Términos de referencia

3.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Tomando en cuenta que uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las Plagas y Enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), este concepto de apoyo está orientado al desarrollo de acciones de saneamiento a través de la remoción mecánica de la planta parásita (hemiparásita), con el objeto de reducir su población a niveles ecológicamente aceptables. Se otorgarán recursos económicos para la elaboración del informe técnico fitosanitario, ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la autorización que emita la autoridad competente para llevar a cabo el saneamiento, así como para la presentación de los informes correspondientes.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se detecte infestación de muérdago verdadero, con el objeto de que puedan ser instrumentadas las acciones de saneamiento, en las áreas que el Organismo determine con necesidad prioritaria de intervención.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

Dadas las técnicas de remoción del muérdago a través de la poda de las ramas, y las

condiciones del tiempo atmosférico, los meses óptimos para el desarrollo de dicha actividad son los que coinciden con la época de estiaje, por lo que las acciones en campo para la remoción del muérdago deberán llevarse a cabo durante los meses comprendidos en el periodo septiembre-mayo.

Las acciones de saneamiento se enfocarán a las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero en ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Las actividades de saneamiento deben ser técnicamente solventes, con la finalidad de cubrir las condicionantes enmarcadas en las autorizaciones que en su momento emita la autoridad competente, y deberán considerar el método de remoción mecánica del muérdago, mediante poda, que cumpla con las condicionantes de la autorización y las técnicas básicas de poda.

La herramienta de corte a utilizar debe ser técnicamente adecuada, dando prioridad al uso de serrucho curvo de mano y de pértiga, minimizando el uso de la motosierra sólo en casos de extrema necesidad. El porcentaje máximo de poda será del 30% del total de la copa, el diámetro máximo de corte de ramas será de 20 centímetros, y deberán realizarse cortes limpios (evitar muñones y desgajes). Bajo ninguna circunstancia se permitirá el derribo de arbolado, independientemente de su nivel de infestación o su estado físico.

Las acciones de saneamiento deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada uno de los árboles intervenidos (1), así como su especie (2), nivel individual de infestación (3), dendrometría (4-diámetro normal y 5-diámetro de copa), y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro.

Los árboles podados deberán marcarse físicamente mediante el uso de pintura de color llamativo (naranja, amarillo o verde fluorescente) en una pequeña parte de la corteza (círculo de menos de 5 centímetros de diámetro), preferentemente en la orientación norte del fuste o tronco, a la altura de la medición del diámetro normal. Deberá generarse memoria fotográfica del antes y después de la poda de cada uno de los árboles, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se identifique alta presencia de muérdago.

Los avances de saneamiento deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo, resaltando el número total de árboles saneados y la estimación de superficie abarcada.

Deberán incluirse como soporte en los informes semanales la base de datos con el registro de las variables asociadas a cada uno de los árboles intervenidos, las referencias geográficas obtenidas con equipo GPS y las memorias fotográficas del arbolado individual y de las panorámicas.

Deberá entregarse un informe final en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de árboles intervenidos por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital. El informe que se presente a las instancias que emitan la autorización de las acciones de saneamiento, formará parte del informe final.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de saneamiento; 2) Compra de prendas de protección personal, equipo y herramientas para dicha actividad, y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica.

En la determinación de las áreas críticas de intervención, no se considerarán predios que se encuentren bajo algún esquema vigente de pago por servicios ambientales o que estén recibiendo apoyos de otra instancia para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

El plazo para realizar las actividades de saneamiento y presentar el informe de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, será el establecido en la notificación de saneamiento, siempre y cuando no rebase el tiempo máximo para el desarrollo de la actividad previsto en las presentes Reglas de Operación.

Anexo 3. Términos de referencia

3.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

La conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica deberá ser preferentemente con personas del núcleo agrario o habitantes de poblaciones vecinas al bosque, con un mínimo 5 elementos por brigada, así como contar con la asesoría técnica de un profesional que acredite experiencia en restauración ecológica presentando Cédula o título profesional y dos cartas de recomendación, dicho asesor debe tener una formación técnica o profesional en ciencias biológicas, ambientales, forestales o agrícolas, y deberá firmar un contrato de prestación de servicios con el beneficiario

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de restauración ecológica; 63% 2) Compra de prendas de protección personal, equipo y herramientas para dicha actividad, 17% y 3) Asistencia técnica 20%.

Las acciones de restauración ecológica deberán ser documentadas e integradas en un informe semanal vía correo electrónico al Organismo, el cual deberá contener fotografía del desarrollo de las actividades, incorporando la referencia geográfica obtenida con GPS para cada una de las actividades, así como el Anexo 4.

Así también deberá entregarse un informe final en digital y en impreso que contenga la evidencia fotográfica del desarrollo de las actividades, incorporando la referencia geográfica obtenida con GPS para cada una de las actividades, así como el Anexo 4.

Actividades de Restauración

Derivado de la características del medio biótico y abiótico, de las visitas de campo y considerando el artículo 64 C de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala que para el caso de zonas que circunden con un área natural protegida, el programa de recuperación ambiental deberá considerar exclusivamente acciones compatibles con el decreto que establece el área natural protegida y con su programa de manejo o de aprovechamiento, considerando lo anterior se proponen las siguientes estrategias y acciones para recuperar y conservar la calidad de los servicios y bienes ambientales relacionados con el agua, el suelo y la flora, principalmente.

Acciones de restauración propuestas:

El asesor técnico será quién conforme a las condiciones del sitio determinará el tipo, cantidad y lugar de las obras.

- Obras de conservación de suelos consistentes en:
 - o Cabeceo de cárcavas.
 - o Presas de piedra acomodada.
 - o Presas de geocostales.
 - o Barreras de piedra acomodada en curvas a nivel.
 - o Barreras de material vegetal muerto en curvas a nivel.
 - o Zanjas trincheras.

Descripción general de cada acción de restauración propuesta:

Cabeceo de cárcavas: Consiste en el recubrimiento con material inerte como piedras, o material vegetal muerto que tienen la finalidad de disminuir la inclinación de la entrada de la escorrentía en la cárcava, además de proteger el suelo después del recubrimiento del talud para amortiguar la energía de caída de la corriente.

Presas de Piedras acomodada: Es una estructura construida con piedras acomodadas, que se coloca transversalmente a la dirección del flujo de la corriente y se utiliza para el control de la erosión en cárcavas.

Presas de geocostales: Es una estructura construida con el acomodo de costales o geocostales, que se coloca transversalmente a la dirección del flujo de la corriente y se utiliza para el control de la erosión en cárcavas.

Barrera de piedra acomodada en curvas a nivel: Es el acomodo de piedras en curva a nivel, formando una barrera o pequeño muro, con el objeto de retener suelos y disminuir la velocidad de escurrimientos en suelos con presencia de erosión laminar.

Barreras de material vegetal muerto en curvas a nivel: Es el acomodo de cordones de material vegetal muerto existente en el terreno, resultante de aprovechamientos forestales, podas, preaclareos, aclareos o material incendiado.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 31. SECCIÓN XIX

TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Organismo Público
Descentralizado Bosque la Primavera, ejercicio
2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx